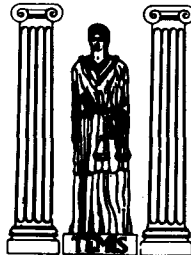


BERNARDO TRÚJILLO CALLE

DE LOS TÍTULOS - VALORES

Tomo I

Octava edición



EDITORIAL TEMIS S. A.
Santa Fe de Bogotá - Colombia
1996

ÍNDICE GENERAL

LIBRO PRIMERO

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA

a) *El Código de Comercio Terrestre*

	PÁG.
1. El Código de Comercio derogado y la ley 75 de 1916	3
b) <i>Ley 46 de 1923</i>	
2. La ley 46 de 1923. Sus principales errores	4
3. La ley 46 no definía pero enumeraba algunos instrumentos negociables	6
4. Metodología de la ley 46 de 1923	6
c) <i>Leyes especiales</i>	
5. Ley 8ª de 1925	7
6. Leyes dispersas reglamentaban los títulos de participación y tradición	7
7. El nuevo Código	7
8. La comisión redactora rompió la unidad doctrinaria del Proyecto INTAL	8
9. Colombia, primer país en adoptar el Proyecto INTAL	11

CAPÍTULO II

SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES REFORMAS INCORPORADAS

10. Estructura del estatuto cambiario	12
---------------------------------------------	----

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DE LOS TÍTULOS-VALORES Y SUS PRINCIPIOS RECTORES

Concepto. Análisis de sus principios. División

11. Definición de título-valor	28
12. Título-valor	29

	PÁG.
13. Documento o título	29
14. La importancia de ser documento	30
15. Documento probatorio	30
16. Documento constitutivo	30
17. Documento dispositivo	31
18. Incorporación	31
19. Emanaciones jurídicas de la incorporación	32
20. El principio de la incorporación y el valor de las fotocopias de los títulos-valores ..	34
21. Excepciones al principio de la necesidad del título	36
22. Documento necesario	37
23. Legitimación	37
24. Legitimación activa	37
25. Teorías sobre la tenencia, posesión y dominio del título	38
26. Legitimación pasiva	39
26. bis. Endoso en blanco y legitimación	40
27. Legitimación incompleta en los títulos nominativos	41
28. Negociación en bolsa. Ley de circulación y legitimación	43
29. Legitimación y buena fe	43
30. Literalidad, concepto y ejemplo	44
31. La literalidad no es nota privativa de los títulos-valores	46
31 bis. La relatividad de la literalidad	46
32. La autonomía. Concepto	46
33. Emanaciones naturales de la autonomía	48
34. Comentarios a una tesis de Winizky	49
35. La circulación no es un principio esencial	50
36. La importancia de la circulación	52
37. Transferencia de los accesorios	53
38. Títulos de legitimación	53
39. La abstracción	54
39 bis. Diferencia entre abstracción y autonomía	54
40. Títulos causales	55
41. La factura cambiaria	55
42. Teoría de Garrigues	56
43. Características de los instrumentos negociables	56
44. El artículo 619 sí define título-valor	56
44. bis. Principios rectores y requisitos formales	57

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS-VALORES

Primera clasificación

45. Clasificación a base de orden y a base de promesa	58
-------------------------------------------------------------	----

Segunda clasificación

	PÁG.
46. De contenido crediticio	59
47. Corporativos o de participación	59
48. Razones adicionales	61
49. La opinión de los expertos redactores del Proyecto INTAL	62
50. De tradición o representativos de mercancías	63
51. Opinión de Rodríguez	64
52. Su aceptación como títulos-valores	64
53. La comisión redactora hace algunas subdivisiones	65
54. Cómo circulan el certificado y el bono de prenda	66
55. Su importancia	69
56. ¿Tradición simbólica o documental?	69

Tercera clasificación

57. Títulos nominativos, a la orden y al portador	70
58. Títulos nominativos	70
58 bis. Su fuerza legitimadora es precaria	71
59. Doctrina reacia a reconocerle su calidad al título-valor	71
60. La triunfante tesis vivanteana	72
61. Cómo se negocian en el mercado	72
62. Efectos entre cedente, cesionario, otorgante y terceros	73
63. Distintas operaciones a que pueden sujetarse	73
64. Enumeración de los títulos nominativos reglamentados en el Código	74
65. Significación de la palabra "nominativo" en el derecho anglosajón	74
66. Títulos a la orden	75
67. Su fuerza legitimadora	75
68. El artículo 12 de la ley 46 y las cláusulas de negociabilidad	75
69. Ejemplos de letras a la orden, según el artículo 651	76
70. Diagramas de los distintos casos del artículo 12 de la derogada ley 46 de 1923 .	77
71. Frente al estatuto actual se pueden girar las mismas letras	78
72. La letra girada a cargo y a la orden del propio girador	79
73. Las reglas de la letra se extienden al pagaré	79
74. Origen de la cláusula a la orden	80

CAPÍTULO V

EL ENDOSO

75. Cómo lo reglamenta el Código	81
76. Definiciones de Vivante, D. Supino y J. de Semo	81
76 bis. Firma y entrega	82
77. El artículo 652 es una excepción del artículo 630	82
78. El artículo 630 es de eficacia relativa	83

79. La transmisión anómala y sus efectos	83
80. Una transmisión anómala puede corregirse	84
81. ¿El cesionario puede "ejecutar" como el tenedor endosatario?	85
82. Requisitos de la cesión	86
83. Clases de endosos en la ley 46	86
84. Endoso especial	87
85. El endoso en blanco en el artículo 654	88
85 bis. El endoso en blanco y la negociación por entrega	88
86. También cumple el endoso una función legitimadora	89
87. Endoso al portador	89
88. Endoso en propiedad (artículos 628 y 656)	90
89. En algunos títulos nominativos, corporativos y de tradición, la responsabilidad es distinta	90
90. Endoso sin tradición	90
91. Endoso sin garantía	90
92. Endoso en procuración (artículo 658)	91
93. Cómo se revoca ese mandato y cómo termina	92
94. Qué excepciones se le pueden oponer al tenedor	92
95. En la ley 46 el endosatario al cobro jamás era tenedor en debida forma	93
96. La comisión redactora no quiso ampliar la fórmula del endoso	93
97. Endoso en garantía	94
97 bis. Algunas conclusiones sobre este endoso	95
98. La comisión tampoco quiso salvaguardar los derechos del deudor en caso de pago del título	95
99. Es una innovación	96
100. Todos los títulos pueden darse en prenda	96
100 bis. Vencimiento del título y de la prenda	96
101. En qué recae la prenda	97
102. El pagaré dado en prenda y el pagaré prendario	97
103. Endoso en retorno	97
104. Una explicación diagramática de este endoso	98
105. Es discutible una tesis de Bonfante y Garrone	100
106. Qué sucede si el título con protesto llega en retorno al girado	100
106 bis. Cómo se hace este protesto	101
107. Endoso del título no vencido al aceptante	101
108. No podemos compartir una tesis de Cervantes	102
109. Tampoco compartimos otra tesis de Vivante	102
110. Importancia de testar endosos	104
111. Forma de testar endosos	105
112. Transmisión por recibo del importe	105
113. El artículo 660 también consagra otra forma	106
114. Diferencias entre los artículos 660 y 666	106
115. En la ley 46 el título vencido seguía siendo negociable	107
116. Transmisión judicial o endoso judicial	107
117. Endoso entre bancos	107
118. Transferencia sin endoso, o endoso presuntivo	108
119. Endoso simulado y endoso fiduciario	109

	PÁG.
119 bis. Endoso de estricta garantía	110
120. Endoso en administración	110
120 bis. Requisitos del endoso	111
121. Endoso de acciones	113
122. Endoso de los bonos	114
123. Endoso de certificados de depósito y bonos de prenda	114
124. Endoso de carta de porte y conocimiento de embarque	115
125. Endoso de pólizas de seguro y de seguro marítimo	116
126. Naturaleza jurídica del endoso	116
127. Formalismo gramatical	118

CAPÍTULO VI

TÍTULOS AL PORTADOR

128. Los casos del artículo 668	119
129. Nueva letra al portador	119
130. No se aplica al pagaré	119
130 bis. Una hipótesis de Pavone la Rosa	120
131. Con excepción de las facturas, los demás títulos pueden ser al portador	121
132. Por qué se prohíbe en algunos países el título al portador	121
133. Cómo responden quienes negocian por simple entrega	122
134. No son cancelables pero sí reponibles	123
135. Su reivindicación contra el poseedor de buena fe es más difícil	124
136. No prospera contra el tenedor de buena fe exenta de culpa	124

CAPÍTULO VII

OTRAS CLASIFICACIONES DE LOS TÍTULOS-VALORES

137. Criterios para otras clasificaciones	125
-------------------------------------------------	-----

Cuarta clasificación

138. Nominados e innominados	125
------------------------------------	-----

Quinta clasificación

139. Singulares o seriales	126
----------------------------------	-----

Sexta clasificación

140. Principales o accesorios	126
-------------------------------------	-----

Séptima clasificación

	PÁG.
141. Públicos y privados	126
142. El billete de banco	126
143. Las tesis de varios autores	127

Octava clasificación

144. Simples y complejos	127
--------------------------------	-----

Novena clasificación

145. Formales y no formales	128
-----------------------------------	-----

Décima clasificación

146. Completos o incompletos	128
------------------------------------	-----

Undécima clasificación

147. Con prestación a cargo del portador o sin ella	128
-----------------------------------------------------------	-----

Duodécima clasificación

148. De eficacia procesal completa o incompleta	128
-------------------------------------------------------	-----

Decimatercera clasificación

149. De especulación o inversión	129
----------------------------------------	-----

Decimacuarta clasificación

150. Nacionales y extranjeros	129
151. Requisitos de validez	130
152. Qué leyes rigen los efectos del título	130
153. Distinta solución del Proyecto INTAL	131

Decimaquinta clasificación

154. Abstractos y causales	131
155. Relación fundamental y pacto ejecutivo	132
156. Al tercero no se le puede invocar la causa en el título abstracto	132
157. La causa en la ley 46	133
158. Una opinión de abogados banqueros que no compartimos	134
159. El artículo 639 permite excepcionar la falta de causa	134
160. Vivante y Tena aceptan la vigencia de la causa en los títulos-valores	135

CAPÍTULO VIII

LA OBLIGACIÓN CAMBIARIA

	PÁG.
161. La responsabilidad de las partes en el título-valor	137
162. Quiénes son partes directas e indirectas	138
163. El obligado directo: artículos 689, 710, 765 y 781	139
164. El aceptante del artículo 64 de la ley 46	139
164 bis. La aceptación condicional	140
165. El descargo	141
166. La intervención por acomodamiento	142
167. Las partes obligadas de regreso, o simplemente responsables (artículo 781, <i>in fine</i>)	142
168. La doctrina de la ley 46 y del estatuto vigente	143
169. Conclusiones sobre las cláusulas limitativas de la responsabilidad	144
170. Cuando se transforma el girador en parte directa	145
171. No es lo mismo "parte" que "persona" o "posición" que "persona"	146
172. Una sola persona puede ocupar dos o más posiciones de "parte"	148
173. El girador no es parte primeramente obligada ni aun en el cheque	149

CAPÍTULO IX

EL AVAL

174. El aval	152
175. La ley 46 desconocía el aval no el viejo Código	152
176. Diferencias del actual aval con el anterior	153
177. Qué títulos se avalan	154
178. Una firma sin otra significación es aval	154
179. Diferencias entre aval y endoso que son, con la firma de favor, tres garantías cambiarias	155
180. Diferencias con la fianza	155
181. Noción del aval	156
182. No hay diferencias en la capacidad para avalar y para obligarse	156
182 bis. Capacidad de las sociedades	157
183. Negociación del aval del girador	157
184. Extensión del aval	157
185. Una interpretación del artículo 636 en relación con el aval	158
186. El aval se da en el título o en escrito separado	159
187. El significado de ciertas firmas	160
188. Relaciones entre tenedor, avalista, avalado y demás partes	161
189. Cómo se extingue la obligación del avalista	161
190. Doctrina del artículo 638	161
191. Situaciones no reglamentadas en el Código	161

CAPÍTULO X

LA SOLIDARIDAD

	PÁG.
192. El rigor cambiario	163
193. Conceptos en el derecho civil.....	163
194. El Código derogado reglamentaba la solidaridad.....	164
195. La solidaridad está legalmente resuelta en el estatuto cambiario	165
196. Análisis del artículo 632	166
197. Excepción a la norma del artículo 632.....	169
198. Los cuatro aspectos del artículo 785. Solidaridad de garantía.....	170
199. El tenedor puede ejercer la acción solidaria contra uno o todos los suscriptores .	170
200. Derecho de demandar a otros firmantes	171
201. El tenedor puede elegir demandado	171
202. El deudor puede demandar en vía regresiva y hasta el aceptante cuando ha pagado	172
203. ¿Y cuándo las partes se obligan por sumas distintas?	172
204. La solidaridad por activa. Varios beneficiarios o endosatarios conjuntos o alter-	
nativos	173
204 bis. Cobro de la cuota por un solo acreedor	174
205. Endoso por uno solo de los beneficiarios o endosatarios conjuntos	174
206. La construcción gramatical “y/o”	175
206 bis. La cláusula “y/o” por el lado pasivo	177
207. La doctrina	179
208. De la tesis de la autonomía contra la solidaridad	179

CAPÍTULO XI

LOS PROCEDIMIENTOS

209. Procedimientos del derecho cambiario	182
210. La acción cambiaria	182
211. Naturaleza de la acción cambiaria	183
211 bis. La acción cambiaria. Concepto sustancial. Definición	184
212. ¿La acción cambiaria es siempre ejecutiva?	185
213. El Código no acogió el procedimiento de cobro del Proyecto INTAL	186
214. Fuerza ejecutiva del título-valor	187
215. La eficacia de los artículos 793 del Código de Comercio y 4º de la ley 46 de 1923 .	187
216. Diferencias entre “parte” y “firma”	188
217. Cuándo se ejercita la acción cambiaria, artículo 780.....	189
218. Cuándo son varios girados conjuntos	190
219. Quién ejercita la acción cambiaria	191
219 bis. Solidaridad y autonomía	191
220. Regreso para mayor seguridad	192
220 bis. Formas de la acción cambiaria	193
221. Si hay diferencias entre las acciones directa y de regreso	194
222. Regreso y reversa	195
223. Improcedencia del protesto	195
224. Qué puede exigirse mediante el ejercicio de la acción cambiaria	196

	PÁG.
225. Inexistencia de convenio sobre intereses	196
226. De los intereses. Ampliación del tema	197
227. Los intereses compensatorios y los moratorios	199
228. Cómo deben interpretarse los referidos textos	199
229. Los dos montos del artículo 884	201
230. Tope máximo del interés de plazo	201
231. Sanción por el acto de interés en exceso	204
232. Síntesis de los alcances del artículo 884	205
233. El artículo 884 frente al artículo 72 de la ley 45 de 1990	205
234. Función de la Superbancaria	206
235. El anatocismo en el Código y en la reforma.....	206
236. Los intereses remuneratorios y los moratorios no son acumulables	207
237. La cláusula penal no es acumulable a los intereses moratorios	207
238. Sumas que se reputan intereses	208
239. Certificación del interés bancario corriente	209
240. Prueba de los intereses	210
241. Fijación de las tasas máximas de interés para los establecimientos de crédito	210
242. Pago de cheques en descubierto	210
243. Naturaleza de los intereses que proceden del título-valor	211
244. Intereses e indexación	213
245. La desindexación	214
246. Los gastos de cobranza	215
247. La prima y gastos de transferencia	215
247 bis. Sanción del 20%	215
248. Derechos del tenedor que paga en vía regresiva	215
249. Crítica a una tesis	216
250. Cómo se ejercita también la acción cambiaria. La letra de resaca	216
251. La cuenta corriente	216
252. La letra de resaca	217
253. Cómo se gira y contra quién se gira	217
254. ¿Es útil la resaca?	218

CAPÍTULO XII

EL PROTESTO

255. Finalidad y concepto	220
256. El Código de Comercio y el protesto	220
257. El protesto es propio de algunos títulos	221
258. El cheque, el bono y el certificado de depósito, se protestan. Carga sustancial del tenedor	222
259. Contra quién se levanta el protesto	223
259 bis. Protesto por aceptación o pago parcial	223
260. Quién solicita el protesto por falta de pago	223
261. Quién lo solicita por falta de aceptación	224
262. Procedimiento del protesto	224

	PÁG.
263. Protesto de la letra	224
264. Protesto del bono de prenda	224
265. Protesto del certificado de depósito	225
266. Protesto del cheque	225
267. Dónde debe hacerse	225
268. Personas que intervienen	226
269. Oportunidad para hacerlo	226
270. Cheque	226
271. Modelo de protesto notarial	227
272. La fórmula del no protesto	227
273. El protesto como solución probatoria	228
274. La norma del no protesto es inconveniente y regresiva	229
275. El protesto del cheque debe hacerse en el propio documento	230
276. Un solo protesto basta	231
277. Diferentes efectos del protesto	231
277 bis. Procede el protesto también en el proceso ordinario	231
278. ¿Debe sobrevivir el protesto?	231

CAPÍTULO XIII

LAS SANCIONES NO CAMBIARIAS

279. Hay varias clases	232
280. Acción de enriquecimiento	232
281. Enriquecimiento injusto con título-valor y <i>actio in rem verso</i> . Naturaleza	237
281 bis. La importancia de indagar sobre su naturaleza	238
282. Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio)	238
283. Por qué se requería un artículo como el 882	240
284. Algunas diferencias fundamentales entre los artículos 831 y 882	240
285. Una incorrecta interpretación	242
286. Legitimación activa	242
287. Derecho comparado	243
288. La acción corresponde al acreedor, no solo al beneficiario o tomador y es personal	243
289. La acción es personal	244
290. Tampoco se transfiere la acción causal	244
291. Legitimado pasivo	244
292. Procede contra varios demandados la acción de enriquecimiento	245
293. Procede contra el avalista	245
294. ¿Procede contra el simple girador?	246
295. Tampoco procede contra el firmante de favor	246
296. Cuándo procede. Requisitos	246
297. Primer requisito	246
298. Segundo requisito	247
299. ¿Y si hay un endosante sin responsabilidad?	247
300. Derecho comparado sobre la extinción simultánea de las acciones cambiaria y causal	247
301. Tercer requisito	248

	PÁG.
302. Cuarto requisito	248
303. Quinto y sexto requisitos	248
303 bis. Prescripción de la acción de enriquecimiento	249
304. Cuándo se inicia el periodo de prescripción de la acción causal	249
305. ¿Prescrita la acción de enriquecimiento queda pendiente alguna otra?	249
305 bis. Código Comercial de 1859	250
306. Otras características de esta acción: preparatoria y personal	250
307. Contenido económico de la acción	251
308. La prueba de enriquecimiento	251
309. A qué títulos-valores se aplica	251
310. No se requiere previa declaración judicial de prescripción o caducidad	252
311. ¿Son acumulables la acción cambiaria y de enriquecimiento?	253
312. Juez competente	253
313. Excepciones oponibles	253
314. Las garantías de la acción cambiaria no se extienden a la de enriquecimiento	253
315. La acción de abuso del derecho	254
316. Casos	254
317. La acción causal	255
318. Pacto ejecutivo	255
319. Coexistencia de la acción causal con la cambiaria	256
320. La acción causal no se ejerce por salto	257
321. Condiciones de ejecución	257
322. La provisión y su cesión	258
323. La provisión ya no es tan importante	259
324. La provisión en el derecho alemán	260
325. Acción oblicua	260
326. Acción de devolución o entrega del título. Primera hipótesis	261
327. Segunda hipótesis	261
328. La acción de reivindicación de los títulos-valores	262
329. Procedencia de la acción reivindicatoria	264
330. Reivindicación de un título nominativo	264
331. Reivindicación de un título a la orden	265
332. Reivindicación del título al portador	266
333. Otras acciones no cambiarias	267

LIBRO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LAS EXCEPCIONES

334. Las excepciones en la ley 46	271
335. Un elemento perturbador en el régimen de excepciones	272
336. Las excepciones reales, causales y personales	273
336 bis. La norma de inoponibilidad de excepciones personales	273
337. La acción cambiaria y las excepciones oponibles ¿Son taxativas <i>numerus apertus</i> las excepciones?	274
338. No hay diferencia entre excepción y defensa	275

CAPÍTULO II

PRIMER GRUPO DE EXCEPCIONES

*Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado
quien suscribió el título*

	PÁG.
339. Extensión de esta excepción	277
340. La violencia física como materia de esta excepción	278
341. La hipnosis	278
342. No compartimos una tesis de Rodríguez	278
343. Fundamento legal del primer grupo de excepciones	279
344. Qué es la firma	279
345. La reforma en cuanto a la firma	280
346. Firmas a ruego y de los ciegos	281
347. La firma del creador es un requisito insustituible	281
348. Una firma falsificada u homónima da validez a ciertos títulos	282
349. Quién puede excepcionar	282
350. A quiénes se puede oponer esta excepción	283
351. La ratificación	284

CAPÍTULO III

SEGUNDO GRUPO DE EXCEPCIONES

La incapacidad del demandado al suscriptor del título

352. Una excepción real que puede ser absoluta o relativa	285
353. Reglas de incapacidad	285
354. Nulidades absoluta y relativa	286
355. Quién puede oponer la excepción de nulidad absoluta	287
356. Quién puede proponerla como relativa	287
357. A quién puede oponérsele las excepciones de incapacidades absoluta y relativa ..	287
358. Cuándo se aprecia la incapacidad	287
359. La capacidad de goce	288

CAPÍTULO IV

TERCER GRUPO DE EXCEPCIONES

*Las de falta de representación o de poder bastante de quien
haya suscrito el título a nombre del demandado*

360. La falta de representación o poder bastante equivale a no firmar	289
361. La firma por representante	289

	PÁG.
362. El mandato aparente	289
363. Acciones del tenedor contra el supuesto demandante	290
364. Acciones del tenedor contra el supuesto mandatario	291
365. La facultad del mandatario y la firma por procuración	291
366. Falta de poder bastante	292
367. Los representantes de sociedades y los factores	292
368. La ratificación	293

CAPÍTULO V

CUARTO GRUPO DE EXCEPCIONES

*Las fundadas en la omisión de los requisitos que el título deba
contener y que la ley no supla expresamente*

369. La omisión de los requisitos que el título debe contener	294
370. Los requisitos generales del título	295
371. Requisitos esenciales y requisitos que se suplen	295
372. Cómo suple la ley ciertos vacíos	296
373. Letra de cambio sin fecha de vencimiento	296
374. Hay un vacío legislativo	297
374 bis. Las formas de vencimiento	298
375. Dos hipótesis diferentes	299
376. 1. La forma de vencimiento de un título-valor implica la determinación del fin de su vida cambiaría o eficacia circulatoria	299
377. 2. No alcanza a ser siquiera título ejecutivo, menos título-valor	299
378. 3. Quedan sin resolver <i>ab initio</i> , asuntos tan importantes como la exigibilidad de la obligación y la mora del deudor	300
379. La conversión del negocio jurídico	301
380. Noción. La doctrina	301
381. Fundamento legal. Legislación nacional	303
381 bis. Conversión legal	303
382. Las objeciones a la conversión o nacimiento	307
383. Derecho comparado	312
384. Otros casos de conversión	313
385. Doctrina nacional	313
386. Lo que sucede si se gira un cheque en papel distinto al de los formularios impresos	314
387. Cuando a la factura le falta la firma del creador	314
388. Los expertos de INTAL y la conversión	315
389. Los títulos incoados son otra excepción al rigorismo cambiario (artículos 620 y 621)	315
390. Su importancia y frecuencia	316
391. Marco conceptual	316
392. Legislación nacional	317
393. Quién puede crear un título-valor en blanco	319
394. Requisitos mínimos del título-valor en blanco	320
395. Poder de integración. Legitimado activo	320
396. Caducidad del título-valor en blanco	321

	PÁG.
397. En qué plazo debe integrarse el título	323
398. Qué se entiende por "antes de presentar el título para el ejercicio de la acción" .	323
398 bis. La muerte, quiebra, concordato, concurso, o pérdida del derecho de representación	324
399. Prescripción de la acción cambiaria	324
399 bis. Los pagarés bancarios en blanco	325
400. Derecho de los tenedores	326
401. De las excepciones	327
402. Fundamento jurídico	329
402. bis. Cancelación	330
403. Cuando el tenedor es su creador	331
403 bis. La novación	331
404. Desde cuándo se obliga el creador	332
404 bis. Perjuicios	332

CAPÍTULO VI

QUINTO GRUPO DE EXCEPCIONES

La alteración del texto del título, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los signatarios posteriores a la alteración

405. El principio de la literalidad	333
406. La alteración en la ley 46	333
407. La diferencia con el actual estatuto	333
408. Carácter positivo de la reforma	335
409. Lo complejo de la presunción del artículo 631	335
410. La prueba de la alteración según Muñoz, Tena, Sanín y Ferrara	336
411. Expresión redundante	337

CAPÍTULO VII

SEXTO GRUPO DE EXCEPCIONES

Las relativas a la no negociabilidad del título

412. La no negociabilidad del título	338
413. Consecuencias que se derivan de un título no negociable	339
414. Nuestro Código no es tan claro como el italiano y el mexicano	339
415. Algunas hipótesis	340
416. Quién cobra el cheque con cláusula de restricción	341
416 bis. Derechos del "cesionario"	342
417. Utilidad de la cláusula "no negociable"	343
417 bis. Los efectos de la cláusula "no negociable"	343
418. Quién tiene la facultad de insertar la cláusula	343
419. La ley 46 de 1923	343

CAPÍTULO VIII

SÉPTIMO GRUPO DE EXCEPCIONES

*Las que se fundan en quitas o en pago total o parcial,
siempre que consten en el título*

	PÁG.
420. El descargo en la ley 46 de 1923	344
421. Noción del descargo	344
422. Metodología del Código en materia de pago del título	344
423. El grupo séptimo de excepciones se fundamenta en la literalidad	345
424. La quita es una figura controvertible	345
425. Naturaleza de la remisión en la derogada ley 46 y en el C. C.	346
426. El artículo 1625 del C. C. y el descargo de los títulos-valores	347
427. El pago. Excepción real, absoluta y personal	348
428. El pago en general	349
429. Los artículos 689 y 639 y el pago que no extingue el título. Firma de favor	350
430. Quién puede firmar de favor	351
430 bis. Convenio de firma de favor	352
431. El artículo 123 de la ley 46 y los artículos 639 y 689	352
432. Otros casos en que el título no se descarga a pesar del pago	353
433. El girador que paga puede negociar de nuevo el título	354
434. Otras normas sobre pago	355
435. El pago en moneda extranjera	355
436. La buena fe de quien paga	358

CAPÍTULO IX

LA DACIÓN EN PAGO Y LA NOVACIÓN

437. El viejo Código y los artículos 643 y 882 del actual	363
438. Lo que es común y lo que es antitético en los artículos 643 y 882	363
439. Cómo se resuelve el problema de contradicción	365
440. El problema se amplía con el artículo 619	365
441. Estudio de la comisión redactora sobre la influencia de un título representativo	367
442. La comisión estudia la influencia de la emisión de un título corporativo	368
443. Influencia de la emisión de un título crediticio	369
444. El artículo 882 consagra una condición resolutoria	375
445. Novación y renovación	375
446. La espera	376
447. ¿Requiere firma del deudor?	376
448. Cómo se concede y sus efectos	377
449. La confusión	377
450. La compensación	377
451. Pago con subrogación	379
452. La testación de endosos	379
453. Forma de hacer la testación (tachar)	380
454. Pérdida de la cosa que se debe	381
455. Evento de la condición resolutoria	381

CAPÍTULO X

OCTAVO GRUPO DE EXCEPCIONES

*Las que se funden en la consignación del importe del título
conforme a la ley o en el depósito del mismo importe hecho
en los términos de este título*

	PÁG.
456. Una excepción absoluta y real de especial categoría	383
457. La consignación del importe	383
458. Depósito del importe	384
459. Cometido que cumple la norma	385
460. Qué entiende la norma por "cualquier obligado puede depositar"	385
461. Valor del importe	386
462. Cómo se hace el depósito	387
463. Para quién es la suma depositada	387
464. ¿Puede el depositante retirar la suma depositada?	387
465. Término para depositar y desde cuándo se puede hacer	388
466. Los efectos del depósito del importe	388
467. Fundamento legal de la institución	389
468. ¿Qué plazo tiene el acreedor o tenedor para reclamar el valor del importe?	390
469. ¿Puede el depositante reclamar dicha suma del depósito?	390
470. Hay otras situaciones que permiten el depósito	390

CAPÍTULO XI

NOVENO GRUPO DE EXCEPCIONES

*Las que se funden en la cancelación judicial del título
o en orden judicial de suspender su pago, proferida
como se prevé en este título*

471. Cómo y cuándo suceden la cancelación y la suspensión	392
472. La reposición también es un procedimiento con el mismo fin	393
473. La cancelación no es realmente una excepción al principio de la incorporación .	393
474. Las críticas a este procedimiento	394
475. La ficción en la cancelación	394
476. Interrupción de la prescripción	395
477. Los títulos al portador no son cancelables	395
478. Cancelación de títulos incoados	395
479. Qué debe contener la demanda	396
479 bis. Quién es el juez competente	397
480. Trámite	397
481. Al procedimiento señalado se le anota	398
481 bis. Cancelación de un cheque	399
482. Otros litisconsortes pasivos	399

	PÁG.
483. La reivindicación	400
484. Diferente procedimiento para el bono de prenda y el certificado de depósito	400
485. El propósito del legislador fue proteger al propietario contra el poseedor de mala fe	401
486. Título agregado a expediente perdido	402
486 bis. Una aclaración sobre la intervención <i>ad excludendum</i>	402

CAPÍTULO XII

DÉCIMO GRUPO DE EXCEPCIONES

Las de prescripción o caducidad y las que se basen en la falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción

487. La prescripción en el Código anterior	404
488. Cuáles acciones procedían de la letra de cambio y cuáles no	405
489. La prescripción en el derecho civil y en el cambiario	406
490. Cómo se reglamenta en el actual estatuto	406
491. Prescripción de la acción para recuperar el título	408
492. La reivindicación del título	408
493. Prescripción de la acción directa y de regreso. Cómo opera la prescripción en los distintos títulos-valores. Acción directa y de regreso	409
494. El cómputo de los plazos	410
495. Prescripción de las acciones cambiarias de la letra	410
496. Prescripción de la acción directa	412
497. Acción de regreso del último tenedor	413
498. Prescripciones de las acciones de ulterior regreso	414
499. Prescripción de las acciones contra el avalista	415
500. La prescripción de los títulos con vencimientos diferentes y sucesivos	416
501. Cláusula aceleratoria	416
502. Ley 45 de 1990, artículo 69	417
503. Prescripción de las acciones cambiarias del cheque	418
504. Cómo operan las dos situaciones previstas en el artículo 730	419
505. Prescripción de la acción directa en el cheque	423
506. Prescripción de las acciones directas en los otros cheques especiales	424
507. Prescripción de los bonos	426
508. Prescripción de las acciones de sociedades anónimas y en comandita	426
509. Prescripción de los títulos a la vista. El cheque. Otros aspectos	428
510. Letras a la vista. Diferencias con el cheque	428
511. Apoyo de la doctrina	429
512. Prescripción de la letra en blanco	430
513. Dos tesis diferentes	430
514. Cuándo se extingue la acción fundamental	431
515. Prescripción de la acción ordinaria y prescripción ordinaria de la acción	432
516. Prescripción de la acción de enriquecimiento	432
517. Dos aclaraciones	432

518. Duplicatas y facturas conformadas	433
519. Interrupción de la prescripción	433
520. El avalista y la interrupción	434
521. Desarrollo de la interrupción	434
522. Cómo opera la interrupción de la prescripción y cómo se suspende la caducidad	435
523. Ineficacia de la interrupción y operancia de la caducidad	436
524. El proceso de cancelación interrumpe la prescripción	437
525. Reiniciación de la prescripción	437
526. Prescrita la acción ya no hay lugar a la interrupción	437
527. Suspensión de la prescripción	438
528. Los deudores solidarios y la suspensión	438
529. La suspensión opera hacia el futuro	438
530. Renuncia de la prescripción	439
531. Ampliación o disminución de la prescripción	439
532. La excepción de prescripción debe ser alegada	440
533. Tránsito de legislación para resolver los términos de prescripción	441
534. La ley aplicable en los requisitos de validez del título	442
535. La caducidad	442
536. La caducidad solo afecta las acciones de regreso	443
537. La caducidad es una excepción real y relativa	443
538. La caducidad cambiaria es declarable de oficio	444
539. Copiosa doctrina	445
540. Fundamento legal	447
541. La caducidad en la letra	447
542. Cuestiones que surgen del artículo 787	448
543. La caducidad en el cheque	449
544. Presentación y protesto oportunos	450
545. Causa no imputable al librador	451
546. Las corrientes doctrinarias	452
546. bis. Precisa aclarar el artículo 729	453
547. Presentación "y" protesto. Presentación "o" protesto	453
548. Resumiendo los efectos de la presentación inoportuna	454
549. Cheque posdatado. Caducidad y prescripción. Fecha de este cheque	455
550. Un ejemplo aclaratorio	455
551. Equívoca sentencia de la Corte	456
552. La sentencia sería para legislaciones extranjeras	456
553. Pero no ante la ley nacional	457
554. Cheque posdatado y relación subyacente	458
555. La aparente oposición entre los artículos 718, 721 y 729	460
556. Caducidad del bono de prenda	464
557. La caducidad en pagarés, facturas y certificados de depósito	465
558. No hay caducidad en las acciones	465
559. Suspensión de la caducidad	465
560. Ampliación, reducción y renuncia de los términos de caducidad	467
561. Efecto de la renuncia de la caducidad por el avalista	467
562. Diferencias con la caducidad procesal	467
563. La caducidad del título-valor	468
564. Caducidad de la letra y el pagaré en blanco	469

	PÁG.
565. Caducidad de otros títulos	470
566. La falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción	472

CAPÍTULO XIII

UNDÉCIMO GRUPO DE EXCEPCIONES

567. Falta de entrega del título	474
568. El artículo 19 de la ley 46 y el 625 del Código	475
569. La teoría de la emisión	475
570. Las escuelas que explican el origen de la obligación	476
571. Escuelas contractualistas y unilaterales	477
572. Pro y contra de estas escuelas	478
A. Teoría de la creación	478
B. Teoría mixta. Crítica	479
C. Teoría de la pendencia	479
D. Teoría de la legalidad	479
E. Teoría de Redenti	480
F. Teoría de la emisión	480
573. La buena fe y los derechos del tenedor	481
574. El tenedor y la buena fe	482
575. El Código de Comercio ignora la definición de buena fe, pero la presume	482
576. El artículo 768 del Código de Comercio define la buena fe	483
577. También el Código Civil presume la buena fe	483
578. Desde 1936 la Corte viene estudiando la buena fe exenta de culpa	484
579. Diferencias entre la buena fe exenta de culpa y la buena fe	486
580. Alcances de la presunción del artículo 835 del Código de Comercio	489
580 bis. Proyección y alcance de la buena fe exenta de culpa	490
581. Un examen a los textos que consagran la buena exenta de culpa	490
582. La buena fe y los autores nacionales	493
583. La locución "buena fe exenta de culpa" no es inútil	493
584. Proceso de la buena fe exenta de culpa	495

CAPÍTULO XIV

DUODÉCIMO GRUPO DE EXCEPCIONES

585. Reafirma un derecho a excepcionar entre partes inmediatas	496
585 bis. Los títulos abstractos y las excepciones <i>ex-cause</i>	496
586. Varios supuestos del numeral 12	499
587. Volviendo al cheque posfechado	500
588. Un motivo de polémica	500

CAPÍTULO XV

DECIMOTERCER GRUPO DE EXCEPCIONES

	PÁG.
589. La amplitud de la fórmula del ordinal 13	501
590. Las excepciones personales, las más numerosas	501
591. La <i>exceptio doli</i> como conducto para excepcionar	502
592. Clasificación de las excepciones	503
592 bis. La <i>exceptio doli generalis</i>	504
592 ter. Cómo está reglamentada en la legislación extranjera	505
593. Legislación nacional	507

Capítulo XVI

PROTECCIÓN PENAL DE LOS TÍTULOS VALORES

593 bis. Por qué se justifica la protección penal de los títulos-valores	509
594. Reseña de la legislación penal sobre títulos-valores	510
595. Esta legislación dio lugar a que surgieran dos corrientes jurídicas de interpretación sobre los cheques sin provisión	511
596. Mayor opinión jurídica recogió el salvamento de voto	513
597. Cómo resolvió el Código el problema del cheque posdatado sin provisión	514
598. Nuestros autores y la protección penal de los títulos-valores	514
599. Los títulos en blanco y su protección penal	520
600. El pago parcial y el pago total del cheque	520
601. Repercusiones en el orden penal por la falta de protesto o aviso del rechazo o la caducidad o la prescripción	521

APÉNDICE

Ley 75 de 1916	527
Ley 46 de 1923	528
Ley 8ª de 1925	544
Decreto 410 de 1971	544
Decreto 1998 de 1972	560
Decreto 1914 de 1983	567
Ley 2ª de 1976	570
Decreto 1230 de 1973	574
Corte Suprema de Justicia (sent., 24 febrero 1971)	574
Ley Uniforme de Ginebra sobre la letra de cambio, del 7 de junio de 1930	588
Ley Uniforme de Ginebra sobre el cheque, del 19 de marzo de 1931	600
Proyecto de Ley Uniforme de títulos-valores para América Latina	606
Bibliografía	629
Índice de autores	635
Índice de disposiciones	639
Índice de materias	647